



Resolución Directoral

Lima, 17 de Julio del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-9741-1, conteniendo el Oficio N° 00900-2023-CONAREME-ST, de fecha 03 de mayo de 2023; Resolución N° 011-2023-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME, de fecha 20 de febrero de 2023; Informe N° 185-2022-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME, de fecha 07 de diciembre de 2022; Memorando N° 193-2023-OEIADE/INMP, de fecha 15 de mayo de 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842-Ley General de Salud; establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable, en consecuencia debe promoverse las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, dentro de términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME), en adelante la Ley del SINAREME, ha normado el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional del Residentado Médico, determinado la regulación del Residentado Médico, como se aprecia del artículo 3, definiéndolo como aquella modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión;

Que, la Ley del SINAREME, establece a través del artículo 4° que, son responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, el conjunto de instituciones prestadoras de servicios de salud; y en el numeral 5 del artículo 9° de citado dispositivo legal se señala que, que es función del CONAREME el de acreditar a las instituciones prestadores de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico N° 11-2023-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME, de fecha 20 de febrero de 2023, que



N. GUTIERREZ G



L. MEZA



J. CHAPA

resuelve oficializar la acreditación del Instituto Nacional Materno Perinatal en su condición de sede docente para la formación de médicos cirujanos especialistas, bajo la modalidad de Residentado Médico, en cumplimiento de los alcances del Proceso Regular de Acreditación de Institución Prestadora de Servicios de Salud al amparo de la Ley N° 30453, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, con una vigencia desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028.

Que, con el documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada solicita el reconocimiento a los miembros que integraron el Comité de Acreditación y al personal de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada que también formó parte del proceso de acreditación; por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 495-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Felicitar y Reconocer a los miembros del Comité de Acreditación de sede docente por la participación y compromiso demostrado en el proceso de Acreditación del Instituto Nacional Materno Perinatal, conforme se indica a continuación:



W. GUTIERREZ G.

| N° | NOMBRES y APELLIDOS | CARGO |
|----|-----------------------------------|-----------------------|
| 1 | Mg. FELIX DASIO AYALA PERALTA | Presidente del Comité |
| 2 | M.C LUIS ALFONSO MEZA SANTIBAÑEZ | Secretario Técnico |
| 3 | M.C. CÉSAR AUGUSTO CARRANZA ASMAT | Miembro Integrante |
| 4 | M.C CARMEN ROSA DAVILA ALIAGA | Miembro Integrante |
| 5 | M.C JULIO OCTAVIO CHAVEZ PITA | Miembro Integrante |



L. MEZA

ARTICULO SEGUNDO: Felicitar y Reconocer al personal de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, por el apoyo administrativo en el proceso de acreditación del Instituto Nacional Materno Perinatal, conforme se indica a continuación:

| N° | NOMBRES y APELLIDOS |
|----|--------------------------|
| 1 | CLAUDIA SALDAÑA DIAZ |
| 2 | HAYDEE PAREDES ROMAN |
| 3 | ELIZABETH FUENTES RIVERA |
| 4 | ALICIA LIÑAN CHAUCA |
| 5 | JUANA RAMIREZ LEDESMA |
| 6 | LUIS NORIEGA GUTIERREZ |
| 7 | EDGARDO ESPINOZA MAMANI |
| 8 | JONATHAN JORGE GARAY |
| 9 | MIGUEL MARTINEZ PADILLA |



J. CHAPA

ARTÍCULO TERCERO: La felicitación y reconocimiento que se otorga al servidor será considerado como MÉRITO por la labor destacada, resolución que se insertará en el legajo personal de cada servidor.



ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

L. MEZA



JRHP/JLCHR/klpb

Cc

- OEAIDE
- OAJ
- OEI (Pub Web)
- Archivo

J. CHAPA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. N° 19725 - R.N.E. N° 9170



V. GUTIERREZ G.